

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por el señor **ORLANDO PAZ MUNARES**, contra el señor **JORGE ELIECER RIOS LADINO**, en el cual se encuentran agotadas todas las etapas. Santiago de Cali, Marzo 16 de 2023.

La secretaria,
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0344
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2022-00404-00.
Santiago de Cali, dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las etapas procesales dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenará su respectivo archivo.

R E S U E L V E

ARCHIVAR la presente **DEMANDA DECLARATIVA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE URBANO** instaurada por el señor **ORLANDO PAZ MUNARES**, contra el señor **JORGE ELIECER RIOS LADINO**, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, en razón a no encontrarse actuación pendiente de agotar por parte de esta instancia.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.**
Fecha: 23 DE MARZO DE 2023
A las 8:00 am
ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA